

PROVIDENCIA, 0 8 AGO 2024

EX.Nº 1435 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°955 de 5 de julio de 2024, se ordenó al propietario del inmueble ubicado en calle HERNANDO DE AGUIRRE N°2056, demoler las alteraciones en la construcción de 3 baños dentro del local y ampliación en una construcción de madera de aproximadamente 12 m² ubicada en el patio común y adosada al muro medianero Sur del Edificio, ejecutados sin permiso municipal.-

- 2.- La carta de fecha 23 de julio de 2024 de doña Ana Luisa Vistoso Pérez, don Javier Andrés Bizama Vistoso y don Requelmer Pérez Santa Cruz, Ingreso Externo N°6.524 de 24 de julio de 2024.-
- 3.- El Memorándum Nº13.913 de fecha 30 de junio de 2024 de la Dirección de Obras Municipales.-

DECRETO:

- 1.- Postérganse, hasta el 12 de septiembre de 2024, los efectos del Decreto Alcaldicio EX.N°955 de 5 de julio de 2024, que ordenó al propietario del inmueble ubicado en calle HERNANDO DE AGUIRRE N°2056, demoler las alteraciones en la construcción de 3 baños dentro del local y ampliación en una construcción de madera de aproximadamente 12 m² ubicada en el patio común y adosada al muro medianero Sur del Edificio, ejecutados sin permiso municipal.-
- 2.- Notifíquese, a quien corresponda, el presente Decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias.-

Anótese, comuniquese y archivese.-

EVELYN MATTHEI FORNET Alcaldesa

Secretario Abogado Municipal

RIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA

CVR/MRMQ/MYJ/sgr.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Decreto en trámite Nº 2269